

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución de emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2629/10 interpuesto por Termas de Al-Andalus, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 15 de febrero de 2011, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo ITP2010AL0072 tramitado por esta Delegación Provincial, relativo a la subvención en materia de turismo solicitada por Termas de Al-Andalus, S.L., a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 1.ª/12, con sede en Granada así como la notificación de la misma a los interesados, por medio del presente y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, emplazando a las personas que se relacionan, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como interesadas en el citado expediente para que pueda comparecer y personarse en los autos señalados ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la presente notificación.

NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
GHEORGHE DORINA	C/ Chile 3 (Almería)
JARDINES SANTO DOMINGO S.L.	C/ Obispo Orberá 34 (Almería)
ASOCIACIÓN ESCUELAS NIÑOS NÓMADAS	C/ Granada 67 (Almería)

Almería, 30 de marzo de 2011.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 11 de marzo de 2011, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una obra realizada por la artista Andrea Blum.

Andrea Blum ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía una obra de la que es autora y propietaria, y que se relaciona en el Anexo, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Desde mediados de los años setenta del pasado siglo esta artista neoyorquina se ha interesado por el diseño de mobiliario e instalaciones para espacios públicos y privados. Con esta proposición ha construido proyectos permanentes en California, New York, Minneapolis y Boston, así como en Francia, los Países Bajos e Inglaterra.

Su trabajo está en algún lugar entre la escultura, la arquitectura y el diseño. A través de sus creaciones analiza la relación de lo social y lo político con el mundo de lo privado, de la psicología.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, con fecha 1 de marzo de 2011, informó favorablemente sobre el interés del bien ofrecido en donación y propone su aceptación. Con fecha 5 de noviembre de 2010, la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó favorablemente el ingreso de la mencionada obra en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura, la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien mueble de la artista Andrea Blum que se relaciona en el Anexo, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir el citado bien al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasará a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de marzo de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

Título: Video Viewing Station.

Año: 1995.

Técnica: Instalación para la visualización de videos. Madera aglomerada (DM).

Medidas: 675 x 225 cm (máximas).

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil el mes de agosto y del 1 al 11 de septiembre de 2011, a efectos del cómputo de plazos en los procesos selectivos de personal de Administración y Servicios.

A la vista del momento en que se encuentran los procesos selectivos de personal de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y a fin de favorecer el cumplimiento de los plazos, la localización y comunicación entre los miembros de los Tribunales y la comunicación con los participan-